

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00090.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

1. Oficiese al Banco BBVA para informar y al Pagador de nómina del Ejército Nacional, que deberá cesar el descuento que se realiza mensualmente al señor YEIYO YAMEL RODRÍGUEZ CUBILLOS, por concepto del crédito en favor del Banco BBVA, en razón a que los pagos que se realicen deben estar sujetos a las reglas del concurso, en los términos del Num. 1 del Art. 565 del C.G.P.-

2. De otra parte, se ordena a la secretaría proceder de conformidad, acorde a lo dispuesto en el inciso segundo del auto admisorio de fecha 27 de febrero pasado, esto es, proceder a comunicarle al liquidador designado, la apertura del presente proceso. Déjense las constancias de rigor (folios 71 y 72 - 1).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 056, hoy 26 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5949eaa685ae31753432232aa422fc5495e0dc1602fc42d3cfdb9571b5ca536
d**

Documento generado en 23/10/2020 05:20:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**